Industria y Cornercio
SUPER

Seæor(a) (es)
J. IAN RAISBECK
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION
Fecha:
Expediente:
TrÆmite:
Evento:
Actuación

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación 7-56273- -7-0 Fecha: 2011-11-01 10:21:38
TrÆmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuación: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario J. IAN RAISBECK Folios 1

61424
31/10/2011
7-56273

11 PCT.-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I ’(II
379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

 Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 -
- 00 Piso Tercero (3), de Ia ciudad de BogotA D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hAbiles contados a partir del envIo de la presente citación, en horario de 8:00 am. a 4:30 p.m. jornada continua, con elfin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciôn se notificarà por edicto, el cual se fijarA por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de DocumentaciOn e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarA disponible en la pagina web de la Entidad desde el dia hAbil siguiente al de su notificaciOn, la cual podrA ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pAgina www.sic.gov.co, con el nümero de resoluciOn a travØs de la opciOn trÆmites y servicios - de carActer general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique ci nurnero de Sede CAN: Av, Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070 radicaciOn consignado en ci sticker Call Center 5920400 Linea 018000-910165 Web: www.sic.qov.co e-mail: infosic.gov.co
BogotO D.C. Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No,

’

4

Par Ia cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/07-56273

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferdas en el numeral 39 del articulo 30 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resoluciôn N 72930 del 24 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concediô una patente a la invenciôn titulada "JERINGA DE SEGURIDAD RETRACTIL CON AGUJA DE INTERCAMBIO", a nombre de GLOBAL MEDISAFE HOLDING LTD., con vigencia desde el 04 de abril de 2005 hasta el 04 de abril de 2025. La Resoluciôn No. 72930 quedÆ enfirme el 26 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el articulo 80 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece:

’Para manterier vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente on
trÆrnite, deberÆpagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciores
de la oficina nacional cornpetente. Las anualidades deberÆn pagarse por aæos
adelantados.

La fecha de vencirniento de cada anualidad serÆel Ultirno dia del mes en que fue presentada la solicitud. PodrÆn pagarse doso rnÆs tasas anualespar adelantado.

Una tasa anual podrÆ pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses
contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntarnente of recargo establecido. Durante el piazo de gracia, Ia patente c la
solicitud de patente mantendrÆ su vigenciaplena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este articulo producirÆ depleno
derecho la caducidad de la patente o de (a solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechcs legales correspond ientes a la primera anualidad comprendida entre el 04 de abril de 2011 hasta el 04 de abril de 2012.

CUARTO: Que el tØrmino de gracia de 6 meses, a que hace referenda la norma en menciOn, venciô el dia 04 de octubre de 2011.

PAgina 1 de 2 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No, 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165

Web: www.sic.govo e-mail: jjsic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

ql?

0

S

Industria y Comercio

S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por Ia cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/07-56273

RESUELVE:

ARTCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada ’JERINGA DE SEGURIDAD RETRACTIL CON AGUJA DE INTERCAMBIO’, concedida dentro del trÆmite del expediente Rad. No.PCT/07-56273.

ARTCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn al doctor IAN RAISBECK LLINAS, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de GLOBAL MEDISAFE HOLDING LTD., entregÆndolecopia de la misma, advirtlØndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 dIas hÆbiles siguientesa ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el e)pediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los MI

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor

IAN RAISBECK LLINAS
Diagonal 34 No 5-28
Bogota D.C.

ElaborO: Juan Camilo Villamil
Llt??

RevisO: Doris Elena Polo C.

Pagina 2 de 2

JOSE MGUEL DE LA CLLE RIESTREPO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No, 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: infosic.qov.co
Bogota D.C. - Colombia